



AYUNTAMIENTO DE EL SAUZAL

ANUNCIO

En relación con el **proceso selectivo** convocado por Decreto de la Alcaldía núm. 1104/2023, de 25 de julio, mediante el sistema de concurso y turno de acceso libre, para la cobertura por personal laboral fijo de **nueve plazas de auxiliar administrativo, pertenecientes al Grupo IV**, incluidas en la Oferta de Empleo Público Extraordinaria **para la estabilización del personal laboral temporal e indefinido no fijo de larga duración en el Ayuntamiento de El Sauzal**, se comunica que, de conformidad con lo dispuesto en la Base Sexta, Séptima y Octava de las que rigen dicho proceso, la Comisión de Valoración, en sesión celebrada el 11 de julio de 2024, adoptó los siguientes acuerdos sobre los asuntos que, a continuación, se detallan:

1. ALEGACIONES PRESENTADAS A LA VALORACIÓN PROVISIONAL

En el plazo otorgado, del 28 de junio al 4 de julio de 2024, ambos inclusive, para formular alegaciones a la puntuación provisional de los méritos obtenida por los aspirantes en el presente proceso, publicada el 27 de junio de 2024 en el Tablón de Anuncios Electrónico y en la página web municipal, se presentaron alegaciones por los/as aspirantes que seguidamente se relacionan:

	Nombre	Núm. Registro	Fecha
1	RAMOS LUIS VICTOR MANUEL	2024-E-RE-970	27-06-2024
2	RODRIGUEZ CORREA GLORIA JANET	2024-E-RC-3171	01-07-2024

A) Por lo que se refiere a la primera de las alegaciones, presentada por el/la aspirante D./D^a. **VICTOR MANUEL RAMOS LUIS**, la Comisión de Valoración, una vez examinadas las bases que rigen el proceso, la documentación presentada por el aspirante y la valoración provisional realizada, **acuerdan por unanimidad:**

Primero.- Ratificarse en la puntuación otorgada al aspirante D. VICTOR MANUEL RAMOS LUIS, según se detalla a continuación, en el criterio de **experiencia profesional**, toda vez que no relaciona ni acredita méritos en la plaza objeto de la convocatoria (auxiliar administrativo); en el criterio de **Antigüedad**, al haberse valorado los servicios acreditados en una Administración pública; en el apartado de **Formación**, al no haberse aportado cursos relacionados con las funciones de la plaza objeto de la convocatoria, o no haber sido certificados por alguna de las entidades relacionadas en la Base 7.2. B) a); y en el apartado de **Titulaciones Académicas**, por haberse valorado, conforme lo dispuesto en la Base 7.2. B) b), las titulaciones aportadas por el aspirante de nivel igual o superior a la exigida para el acceso a la categoría profesional de la plaza convocada, determinando todo lo expuesto una **puntuación total, ascendente a 2,0649 puntos:**

MÉRITOS PROFESIONALES		OTROS MÉRITOS*		PUNTUACIÓN TOTAL
Experiencia Profesional	Antigüedad	Cursos Formación	Titulaciones académicas	
---	0,0649	---	2,0000	2,0649

* La puntuación máxima que puede obtenerse en el criterio "Otros Méritos" (que comprende cursos de formación y titulaciones académicas) es de 2,000 puntos.





AYUNTAMIENTO DE EL SAUZAL

Segundo.- Desestimar la pretensión del aspirante en cuanto a que se le notifique por correo electrónico el acuerdo alcanzado por la Comisión de Valoración sobre la alegación presentada a las calificaciones provisionales, de conformidad con lo establecido en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común.

B) Por lo que se refiere a la segunda de las alegaciones, presentada por el/la aspirante D./D^a. GLORIA JANET RODRIGUEZ CORREA, una vez examinada la documentación presentada por la aspirante y la valoración provisional realizada por la Comisión de Valoración, acuerdan por unanimidad:

Primero.- Rectificar la puntuación obtenida en el apartado de Titulación académica, dentro del criterio “Otros méritos”, valorando con un (1) punto la titulación aportada por la aspirante, conforme lo previsto en la Base 7.2. B) b).

Segundo.- Rectificar el error material o aritmético advertido en la suma de las puntuaciones obtenidas en cada uno de los criterios, siendo su resultado correcto el reclamado por la aspirante, pues el producto de 4,5198+ 1,0000 + 2,0000 es 7,5198, y no 6,5198, como se recoge en las puntuaciones provisionales.

Tercero.- Determinar que la puntuación total obtenida por la aspirante D^a. GLORIA JANET RODRIGUEZ CORREA es la que, a continuación, se detalla:

MÉRITOS PROFESIONALES		OTROS MÉRITOS*		PUNTUACIÓN TOTAL
Experiencia Profesional	Antigüedad	Cursos Formación	Titulaciones académicas	
4,5198	1,0000	2,0000	1,0000	7,5198

* La puntuación máxima que puede obtenerse en el criterio “Otros Méritos” (que comprende cursos de formación y titulaciones académicas) es de 2,000 puntos.

2. CALIFICACIONES DEFINITIVAS DEL CONCURSO DE MÉRITOS.

Por la **Comisión de Valoración**, una vez resueltas las alegaciones presentadas, **acuerda por unanimidad:**

PRIMERO.- Determinar que no ha superado el proceso al no haber alcanzado la nota mínima exigida BEATRIZ MARTÍN REYES.

SEGUNDO.- Aprobar las siguientes **calificaciones definitivas, ordenadas de mayor a menor puntuación**, una vez resueltos por la Comisión los empates producidos:

NOMBRE	MÉRITOS PROFESIONALES		OTROS MÉRITOS *		PUNTUACIÓN TOTAL
	Experiencia Profesional	Antigüedad	Cursos Formación	Titulaciones académicas	
MACHIN SANCHEZ MERCEDES	7,0000	1,0000	2,0000	---	10,0000
PALMES GONZALEZ ANA MARIA	7,0000	1,0000	2,0000	---	10,0000
GARCIA RODRIGUEZ JOSE ANTONIO	7,0000	1,0000	2,0000	---	10,0000
CANINO AVILA MARIA BEGOÑA	7,0000	1,0000	2,0000	---	10,0000

Cód. Validación: XEXLNRZ7E5F0N190JWIFALZDN
Verificación: <https://elsauzal.sectra.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 4





AYUNTAMIENTO DE EL SAUZAL

AVILA AFONSO CARMEN DOLORES	7,0000	1,0000	2,0000	---	10,0000
CAMPOS GOYA ANA LUCIA	7,0000	1,0000	2,0000	---	10,0000
PADILLA ARBELO MARÍA ISABEL	7,0000	1,0000	2,0000	---	10,0000
GONZÁLEZ PÉREZ MARÍA DE LOS ÁNGELES	7,0000	1,0000	2,0000	---	10,0000
RODRIGUEZ CORREA GLORIA JANET	4,5198	1,0000	2,0000	1,0000	7,5198
RODRIGUEZ RAMOS ESTEFANIA	3,8394	0,4661	2,0000	---	6,3055
PÉREZ PEREZ NIEVES MARIA	2,9322	0,5723	2,0000	---	5,5045
IZQUIERDO TORRES MARIA ELENA	0,9396	0,3422	2,0000	1,0000	3,2818
ABREU ABAD JUAN PEDRO	0,3726	0,2596	2,0000	1,0000	2,6322
MARTÍN REYES VANESA	---	0,2950	2,0000	1,0000	2,2950
RAMOS LUIS, VICTOR MANUEL	---	0,0649	---	2,0000	2,0649
HERRERA MARTIN MARIA ISABEL	---	0,0413	2,0000	1,0000	2,0413
GONZALEZ FUENTES COROMOTO	---	---	1,0000	2,0000	2,0000
IZQUIERDO HERNANDEZ, MARIA GORETTI	---	---	2,0000	---	2,0000
NAVARRETE BETANCOURT YASNAY	---	---	2,0000	1,0000	2,0000

(*) La puntuación máxima a otorgar en el apartado “OTROS MÉRITOS” (en el que se valoran cursos de formación y otras titulaciones académicas) es de 2 puntos.

Procede indicar que para la resolución del empate advertido entre los ocho primeros aspirantes, con una puntuación de 10,0000, la Comisión de Valoración acordó solventar el mismo, atendiendo a la puntuación resultante de aplicar el criterio de valoración, sin tener en cuenta las puntuaciones máximas establecidas en cada uno, toda vez que ninguno de los parámetros previstos en la Base 8.5. permitió solventar esta circunstancia.

Asimismo, ante la existencia de empate entre los tres últimos aspirantes, con una puntuación de 2,0000, y su imposible resolución conforme a los criterios establecidos en la Base 8.5. de las que rigen el proceso, la Comisión de Valoración, aplicando analógicamente la misma directriz seguida para resolver la anterior situación, en el criterio de “Otros Méritos”, resolvió el empate atendiendo al resultado de sumar, con la puntuación correspondiente, todos los cursos de formación y titulaciones académicas presentadas por los aspirantes en esta circunstancia, y subsidiariamente atendiendo a un orden alfabético.

3. PROPUESTA DE LA COMISIÓN DE VALORACIÓN DE ASPIRANTES SELECCIONADOS/AS PARA LA COBERTURA DE LAS PLAZAS CONVOCADAS.

En virtud de todo lo anterior, la **Comisión de Valoración**, por unanimidad, adoptó el siguiente **ACUERDO**:

Elevar al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de El Sauzal, la siguiente propuesta de los/as aspirantes seleccionados/as para la cobertura, por personal laboral fijo, de nueve plazas de Auxiliar Administrativo, Grupo IV, incluidas en la Oferta de Empleo Público Extraordinaria para la estabilización del personal laboral temporal e indefinido no fijo de larga duración en el Ayuntamiento de El Sauzal, según el siguiente orden:





AYUNTAMIENTO DE EL SAUZAL

ORDEN DE PRELACIÓN	NOMBRE
1	MACHIN SANCHEZ MERCEDES
2	PALMES GONZALEZ ANA MARIA
3	GARCIA RODRIGUEZ JOSE ANTONIO
4	CANINO AVILA MARIA BEGOÑA
5	AVILA AFONSO CARMEN DOLORES
6	CAMPOS GOYA ANA LUCIA
7	PADILLA ARBELO MARÍA ISABEL
8	GONZÁLEZ PÉREZ MARÍA DE LOS ÁNGELES
9	RODRIGUEZ CORREA GLORIA JANET

Contra el acuerdo de la Comisión de Valoración, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada, en el plazo de UN MES contado desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el Tablón de Anuncios electrónico del Ayuntamiento de El Sauzal, ante el Sr. Alcalde de esta Corporación municipal.

En la Villa de El Sauzal, a la fecha de la firma.
(documento firmado electrónicamente)
LA SECRETARIA DE LA COMISIÓN
Pilar R. Pérez Gómez

